



Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: proceso ejecutivo instaurado por RAUL PARODI SOLANO, contra CARLOS ALFREDO ARELLANES BOLAÑO, radicación: 44 279 40 89 001 2023 00358 00

Teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se planteó objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del código general del proceso.

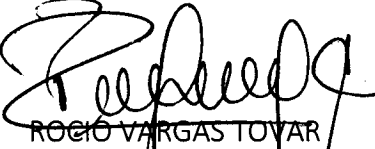
Así las cosas, el juzgado primero promiscuo municipal de Fonseca,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del código general del proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

| AGENCIAS EN DERECHO                                                                                                                                                    |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 5% del valor del pago ordenado conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del acuerdo no. Psaa16-10554 de 2016 y conforme el auto de fecha 01 de MARZO de 2024 | \$300.000 |
| Total                                                                                                                                                                  | \$300.000 |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
JUEZ